



CONVOCATORIA

ELECCIONES A DISTANCIA DE REPRESENTANTES ALUMNOS CONSEJO ACADÉMICO FACULTAD DE MEDICINA.

PERIODO DE ENERO DE 2022 A DICIEMBRE DE 2023.

Las elecciones se efectuarán con sujeción a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Para ser candidata o candidato y en su caso representante de los ALUMNOS ante el Consejo Académico de la Facultad de Medicina, de conformidad con los artículos 28 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Yucatán; 75, 76 y 77 del Estatuto General; 33, 34 y 35 del Reglamento Interior de la dependencia, así como el Acuerdo de Rectoría Número Cincuenta y Uno de fecha 18 de octubre de 2021. En cumplimiento de la convocatoria actual de Consejo Universitario, no aplica el inciso b) del artículo 34 de nuestro reglamento interior, que indica que la elección se realiza en febrero

Se deberá cumplir, además de las disposiciones aplicables vigentes al momento de efectuarse la inscripción, los requisitos siguientes:

Del Estatuto General de la Universidad Autónoma de Yucatán:

- a) ser mexicano por nacimiento, en ejercicio de sus derechos;
- b) tener inscripción vigente en la facultad o escuela respectiva y no adeudar alguna asignatura o su equivalente de ningún curso anterior (en ningún caso los estudiantes libres podrán ser candidatos);
- c) tener un promedio mínimo general de ochenta puntos en los cursos anteriores al que esté inscrito;
- d) haber sido alumno regular del curso inmediato anterior en la Facultad o Escuela en el caso de que no sea del primer curso;
- e) no haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria que hubieren sido sancionadas;
- f) ser electo por sus representados; y
- g) las demás que marque el reglamento interior de la Facultad o Escuela.

Del artículo 33 del Reglamento Interior de la Facultad de Medicina.

- a) No ser del primer semestre ni del último de la Licenciatura que curse el aspirante.
- b) No adeudar asignaturas



c) Tener promedio igual o mayor de ochenta puntos.

SEGUNDA.- La cédula de inscripción se proporcionará a las personas aspirantes en la Secretaría Administrativa de la Facultad, y con la cédula deberán registrarse en la citada Secretaría Administrativa, siempre que cumplan los requisitos correspondientes, **en el horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas del día 23 de noviembre DE DOS MIL VEINTIUNO.** Debiendo presentar para tal efecto una identificación oficial con fotografía.

TERCERA.- Las elecciones se efectuarán a distancia mediante el Sistema de Votación Electrónica desarrollado por la Facultad de Matemáticas y avalado por la Coordinación General de Tecnologías de Información y Comunicación, con fundamento en el Acuerdo de Rectoría Número Cincuenta y Uno de fecha 18 de octubre de 2021 y con sujeción, en lo posible, a las formalidades previstas por la normativa universitaria que rige las elecciones de carácter presencial.

Se fija el día **25 de NOVIEMBRE DE 2021** para realizar las elecciones a distancia, en el horario comprendido de las 10:00 horas a las 15:00 horas.

El Sistema de Votación Electrónica únicamente estará disponible para realizar los registros de votos electrónicos el día y en el horario establecido. No se aceptarán, sin excepción, votos extemporáneos.

CUARTA.- El Director, o la persona que designe, se denominará gestora de elección y el día de las elecciones, acudirá a la dependencia para asegurarse que la jornada electoral transcurra sin incidentes y/o para resolver los mismos.

QUINTA.- La configuración del Sistema de Votación Electrónica se llevará a cabo, cuando menos con 24 horas de anticipación a la fecha indicada para la elección, acto que será presidido por el Director de la Facultad y/o por la persona o persona gestora de la elección designada, con el apoyo y soporte técnico del personal de la Coordinación General de Tecnologías de Información y Comunicación y deberá ser atestiguado por las personas candidatas.

Las labores de configuración del Sistema de Votación Electrónica consistirán en: dar de alta a las personas candidatas, cargar el archivo con el padrón electoral de la elección, generar las llaves criptográficas que servirán como sello digital para los efectos que correspondan, así como para la verificación de puesta en cero de las bases de datos de votos registrados.

La persona gestora de elección deberá cerciorarse de que los nombres de las personas integrantes del padrón electoral, elaborado y entregado por la dirección de la dependencia correspondiente, coincidan con los del alumnado con inscripción vigente en la dependencia donde se realizará la elección, así como conservar una copia del mismo el día de la elección.



SEXTA.- El voto será **secreto y personal** y se emitirá mediante boletas electrónicas anónimas que el Sistema de Votación Electrónica asignará de manera aleatoria.

El día de las elecciones a distancia las personas votantes recibirán a partir de las 8:00 a.m. y hasta las 10:00 a.m. en su correo electrónico institucional el enlace para ingresar al Sistema de Votación Electrónica donde se encontrará la boleta, el cual les solicitará los datos de usuario y contraseña de su cuenta de Office 365 para poder acceder y emitir su voto. Las personas electoras podrán votar desde una computadora o dispositivo inteligente en cualquier lugar con conexión a internet.

Aquellas personas electoras que no cuenten con computadora o con algún dispositivo inteligente o con conexión a internet para emitir su voto, podrán hacerlo a través de la casilla electrónica que se instalará en el aula Dr Maximiliano Canto Méndez de la Facultad de Medicina. De igual manera, aquellas personas con derecho a voto que se encuentren en el extranjero deberán dar aviso a la Secretaría Administrativa de la Facultad de Medicina, **el 24 de noviembre de 9.00 a 12:00 de 2021** para que se les proporcione una red privada virtual (VPN, por sus siglas en inglés) y así puedan ejercer su voto sin poner en riesgo la seguridad del proceso. La red privada virtual (VPN) no pone en riesgo la secrecía y anonimato del voto.

SÉPTIMA.- El Sistema de Votación Electrónica generará un comprobante electrónico que podrá ser impreso una vez emitido el voto por las personas electoras, sin revelar el sentido de este ni la identidad de la persona votante. El referido comprobante contendrá la clave única de identificación de la boleta electrónica y un sello digital incorruptible que corresponderá exclusivamente a la boleta electrónica utilizada.

La clave única de identificación de la boleta electrónica no tendrá asociación con la persona votante en el registro automático de votos que el sistema generará para el conteo, garantizando así la secrecía de los mismos.

OCTAVA.- Al finalizar el horario establecido para la votación, la persona gestora de la elección deberá ingresar al Sistema de Votación Electrónica y generar el reporte de votos, cerciorándose de que el número de estos no sea mayor al número de personas registradas en el padrón electoral previamente validado por la Dirección. Las elecciones serán válidas, cualquiera que sea el número de personas electoras que participe.

NOVENA.- Tendrán derecho a votar todos los alumnos inscritos con matrícula vigente al momento de la elección, siempre y cuando no formen parte de la planta laboral de la Universidad, ya sea como académicos o administrativos.



DÉCIMA.- Las personas candidatas a Representante alumno ante el Consejo Académico tendrán el derecho a permanecer durante el proceso de elección o nombrar un único representante.

UNDÉCIMA.- En caso de empate en la elección deberá realizarse una segunda ronda entre todas las personas candidatas que hayan empatado en la escala más alta. Se fija el 29 **DE NOVIEMBRE** del año en curso en el mismo horario acordado para la celebración de la primera ronda (de 10:00 a 15:00 horas). En caso de un nuevo empate, el Director / la Directora de la dependencia, aplicará el criterio siguiente:

“El candidato que tenga el promedio general más alto alcanzado en los cursos anteriores al que esté inscrito será el consejero electo”.

DUODÉCIMA.- El acta de la elección o en su caso, la aplicación de las normas contenidas en la base **UNDÉCIMA**, será firmada por las personas candidatas participantes, el Director o Directora y por la persona gestora de elección.

DÉCIMA TERCERA.- A la persona candidata que conforme a las bases anteriores obtenga el mayor número de votos, se le expedirá una constancia que la acredite como REPRESENTANTE ALUMNO, que será firmada por el Director o Directora y la persona gestora de elección.

DÉCIMA CUARTA.- En el caso de que sólo se haya inscrito una persona como candidata(o), será reconocida(o) como representante alumno ante el Consejo Académico de la Facultad de Medicina para el periodo de ENERO DE 2022 A DICIEMBRE DE 2023.

DÉCIMA QUINTA.- Todo lo no previsto en estas bases será resuelto por la Dirección de la Facultad de Medicina o bien por la persona designada como gestor(a) de la elección.

Mérida, Yucatán, México, a 22 de noviembre de 2021

ATENTAMENTE
“LUZ, CIENCIA Y VERDAD”

M.C. CARLOS JOSE CASTRO SANSORES E.M.I.
Director